

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCIÓN No 157

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS RESOLUCIONES DE
NOMBRAMIENTOS**

**La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en
uso de sus atribuciones legales y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 909 de 2004 se regula todo lo relacionado con los funcionarios públicos en carrera administrativa, donde se establece su vinculación mediante la modalidad de los concursos, los encargos o comisiones, las funciones de CNSC y la obligación de mantener actualizada la base de datos de cargos a proveer por parte de la entidades de naturaleza jurídica pública, así como informar de manera oportuna cuando exista una vacante en la entidad.

Que mediante la convocatoria No 001 de 2005, se ofertaron los cargos que se encontraban vacantes en la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Que por concursar y obtener el mejor puntaje, mediante la resolución No 91 de fecha 8 de mayo de 2012, se realizó nombramiento al doctor **GUSTAVO ADOLFO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79428581, cargo odontólogo, ocho (8) horas, código 214, grado 15.

Que por concursar y obtener el mejor puntaje, mediante la resolución No 92 de fecha 8 de mayo de 2012, se realizó el nombramiento de la señora ; **MARLENY MEDINA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 55.153.175, en el cargo de auxiliar del área de la salud como funcionaria en carrera, asignándosele el código 412, grado 05.

Que por concursar y obtener el mejor puntaje mediante resolución No 93 de fecha 8 de mayo de 2012, se realizó el nombramiento de la señora **EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51752099, en el cargo de auxiliar del área de la salud como funcionaria en carrera, asignándosele el código 412, grado 03.

Que conforme lo establece el artículo 31 numeral 5 de la ley 909 de 2004, ratificado por los artículos 35 y 36 del decreto 1227 de 2005, el funcionario deberá estar nombrado por un periodo de prueba por el término de 6 meses, termino en el cual deberá aprobar dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones y a partir de esta fecha el empleado adquiere los derechos de carrera de manera definitiva y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Que mediante la circular No 010 de 2005 la CNSC, ordena remitir copia del acto de nombramiento en periodo de prueba.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que en las resoluciones 91, 92 y 93 de 2012, se omitió incluir tanto en los considerandos como en las cláusulas resolutivas, lo establecido por la ley 909 de 2004 y el decreto 1227 de 2005, en cuanto a que los funcionarios son nombrados en periodos de pruebas por el término de 6 meses.

Que por ser el periodo de prueba un figura de carácter legal, implica que los funcionarios nombrados mediante las resoluciones 91, 92 y 93 de 2012, se encuentran cobijados por esta figura y que por lo tanto a partir de la fecha de su nombramiento y posesión comienza a correr el término de 6 de meses en periodo de prueba y al finalizar esta, de tener estos funcionarios calificaciones satisfactorias, podrán continuar nombrados como funcionarios en carrera administrativa de manera definitiva.

Que se hace necesario modificar las resoluciones 91, 92 y 93 de 2012, en el sentido de incluir que su nombramiento será en periodo de prueba por el termino de 6 meses, dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y decreto 1227 de 2005.

Que las resoluciones 91, 92 y 93, se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas.

Que en mérito de lo expuesto, la gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la cláusula primera de la resolución 91, de fecha 8 de mayo de 2012, la cual quedará de la siguiente manera: Nómbrase en periodo de prueba por el término de 6 meses, al doctor **GUSTAVO ADOLFO PERDOMO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.428581 en el cargo de odontólogo, ocho (8) horas, código 214, grado 15, establecido en el respectivo manual de funciones, como funcionario en carrera, por haber obtenido el máximo puntaje y nombrado por la CNSC, mediante resolución 651 de fecha 23 de marzo de 2012, ofertado mediante convocatoria No 001 de 2005 y encontrándose la firmeza de las listas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la cláusula primera de la resolución 92, de fecha 8 de mayo de 2012, la cual quedará de la siguiente manera: Nómbrase en periodo de prueba por el término de 6 meses a la señora **MARLENY MEDINA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 55.153.175, en el cargo de auxiliar del área de la salud como funcionaria en carrera, asignándosele el código 412, grado 05, establecido en el respectivo manual de funciones, por haber obteniendo el máximo puntaje y siendo elegido por la comisión mediante la resolución No 538 de fecha 23 de marzo de 2012, ofertado mediante convocatoria No 001 de 2005 y encontrándose la firmeza de la lista.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la cláusula primera de la resolución 93, de fecha 8 de mayo de 2012, la cual quedará de la siguiente manera: Nómbrase en periodo de prueba por el término de 6 meses a la señora **EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51752099, en el cargo de auxiliar del área de la salud como funcionaria en carrera, asignándosele el código 412, grado 03, establecido en el respectivo manual de funciones, por haber obteniendo el máximo puntaje y siendo elegido por la comisión mediante la resolución No 538 de fecha 23 de marzo de 2012, ofertado mediante convocatoria No 001 de 2005 y encontrándose la firmeza de la lista.

ARTICULO CUARTO: Conforme lo establece el artículo 31 numeral 5 de la ley 909 de 2004, ratificado por los artículos 35 y 36 del decreto 1227 de 2005, el funcionario deberá estar nombrado por un periodo de prueba por el término de 6 meses, el cual deberá aprobarlo obteniendo calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones y a partir de la fecha de terminación de los 6 meses de periodo de prueba los funcionarios referidos en esta resolución adquieren los derechos de carrera de manera definitiva y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTICULO QUINTO: Las demás cláusulas quedan sin modificación alguna.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en lugar visible en la dependencia administrativa de la E.S.E., con el fin de que los interesados puedan manifestarse sobre la misma.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de manera escrita ante la gerencia de la entidad en la sede Palmas hospital comuna 10, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su promulgación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los trece (13) días del mes de agosto de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora Talento Humano

Revisó:


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico de Gerencia

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva